

DICTAMEN

Managua, 22 de Agosto del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION, MINISTERIO MISIONERO INTERNACIONAL, PODER Y GLORIA “M.M.I. PODER Y GLORIA”**, con domicilio en el Municipio de Estelí. Presentada por la Diputada ELIDA MARIA GALEANO CORNEJO. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Agosto del año 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Promover, las misiones a nivel nacional y mundial, para que todas las personas conozcan la palabra de esperanza y vida que Dios les da a todos. b) Levantar, obras congregaciones, capillas e iglesias en todo el país y fuera de él, donde no haya llegado la luz de la esperanza de la Palabra de Dios, para que ilumine a las familias con una vida llena de propósitos. c) Realizar, todo tipo de eventos, seminarios, conferencias, charlas y demás metodologías de trabajo que sirvan para la enseñanza, capacitación y formación del liderazgo cristiano en cada comunidad e iglesia, d) Predicar, la Palabra de nuestro Señor Jesucristo a todas las naciones y personas necesitadas de una palabra de fe, esperanza restauración personal y espiritual, formándolos en los conocimientos y principios de fe.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDGAR ELISEO RIVERA BRIONES, VICEPRESIDENTE: FIDEL CHAVARRIA SEQUEIRA, SECRETARIO: MANUEL RIVAS RODRIGUEZ, TESORERA: SONIA HAYDEE PEREZ HERRERA, VOCAL: RAYMUNDO PEREZ BAUTISTA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION, MINISTERIO MISIONERO INTERNACIONAL, PODER Y GLORIA “M.M.I. PODER Y GLORIA”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION, MINISTERIO MISIONERO INTERNACIONAL, PODER Y GLORIA “M.M.I. PODER Y GLORIA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION, MINISTERIO MISIONERO INTERNACIONAL, PODER Y GLORIA “M.M.I. PODER Y GLORIA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

